

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23121 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 428/2011, por auto de fecha 16 de mayo de 2012 se ha acordado la apertura de fase de liquidación en el concurso del deudor "Prodeca-Villas, Sociedad Limitada", con CIF número B-39469531, y con domicilio en barrio Cabanzo, número 18, de Noja (Cantabria).

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de "Prodeca-Villas, Sociedad Limitada", así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 16 de mayo de 2012.- La Secretaria.

ID: A120048088-1